



## ANEXOS

---

### GUÍA DE LLENADO DE FORMULARIO DE REPORTE ANUAL 2023



Ley de **21.440**  
**Donaciones**

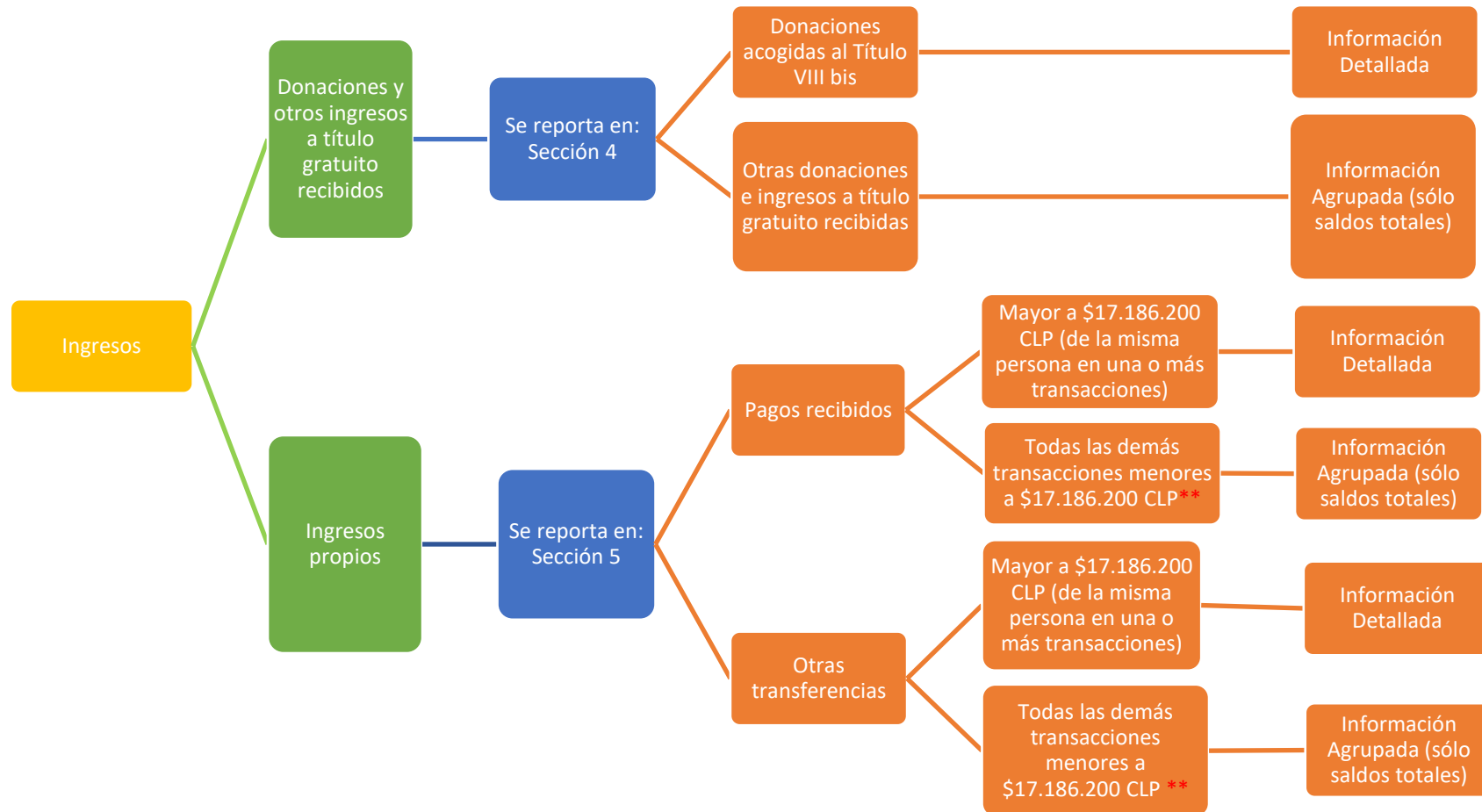
---

## Contenidos

<b>Mapa Conceptual: Ingresos*</b> .....	<b>3</b>
<b>Mapa Conceptual: Egresos*</b> .....	<b>4</b>
<b>Esquema de relación sección 2 (Hitos y otras acciones), sección 4 (donaciones VIII Bis) y sección 7 (destino de las donaciones VIII Bis) *</b> .....	<b>5</b>
<b>Sección N°1: Información general.</b> .....	<b>6</b>
<b>Sección N°2: Hitos y otras acciones realizadas.</b> .....	<b>7</b>
<b>Sección N°3: Saldo inicial y final.</b> .....	<b>8</b>
<b>Sección N°4: Donaciones y otros ingresos a título gratuito recibidos.</b> .....	<b>9</b>
<b>Sección N°5: Ingresos propios</b> .....	<b>10</b>
<b>Sección N°6: Transferencias enviadas</b> .....	<b>13</b>
<b>Sección N°7: Destino donaciones</b> .....	<b>14</b>
<b>Sección N° 8: Otras transferencias realizadas por la donataria:</b> .....	<b>17</b>
<b>Sección N°9: Bienes</b> .....	<b>18</b>
<b>Sección N°10: Memoria y documentación financiera</b> .....	<b>20</b>

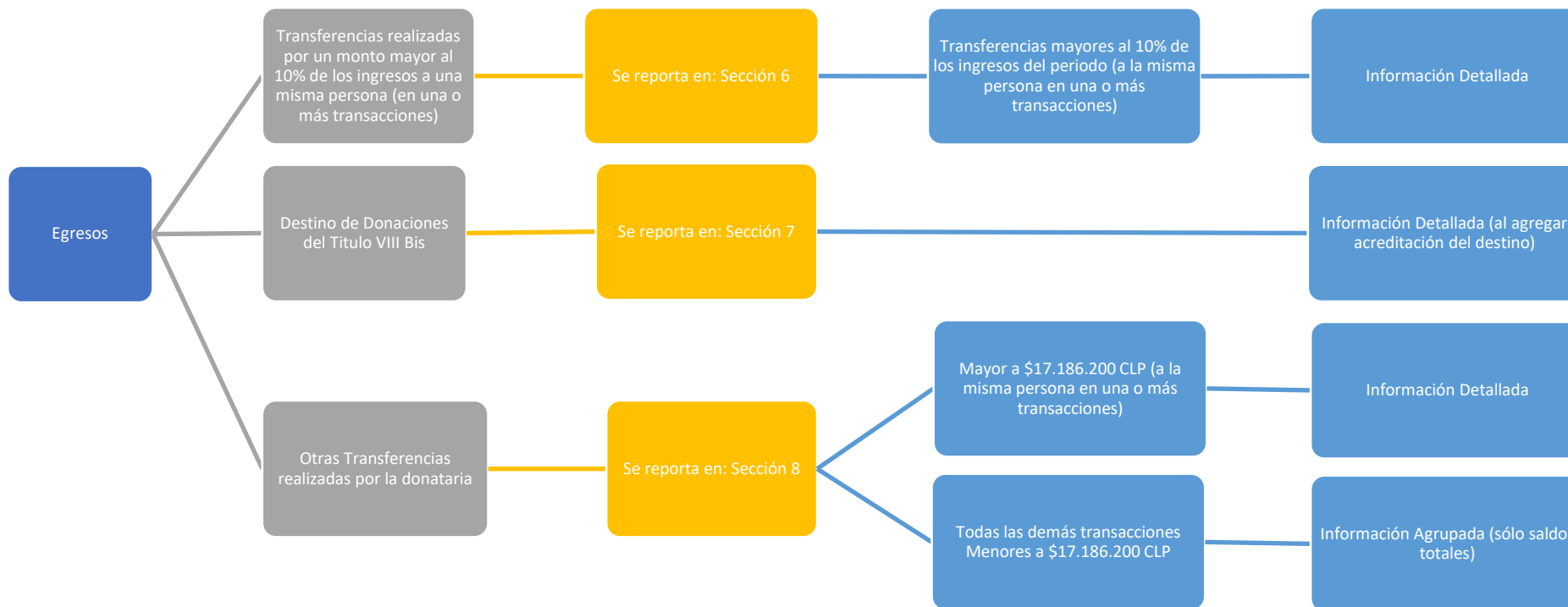


## Mapa Conceptual: Ingresos\*.



- **Nota \***: Este mapa conceptual corresponde a lo que trata el título VI de “Información sobre ingresos” de la “Guía de llenado de formulario de reporte anual 2023 de la ley de donaciones N°21.440”.
- **Nota \*\***: Con “*Todas las demás transacciones menores a \$17.186.200*” nos referimos a todas las transacciones excepto las que superen los \$17.186.200 de manera individual o agrupada de la misma persona, por lo tanto, el total ingresado puede ser mayor a los \$17.186.200 si es de distintas personas. Por ejemplo: La donataria A recibió durante el periodo un pago por \$20.000.000 por asesorías, a la vez, recibió un total \$50.000.000.- por concepto de venta de merchandising (con distintos clientes, ninguno superando los \$17.186.200.-) y finalmente recibió un total de \$1.000.000 por donaciones acogidas al Título VIII Bis. La entidad deberá ingresar los saldos indicados de la siguiente manera; i) El pago de \$20.000.000 por asesorías debería ingresarse en la sección N°5 Ingresos propios, como un pago recibido mayor a \$17.187.200 ii) Los pagos de merchandising por \$50.000.000 debe ser ingresado como un pago en la categoría de menores a \$17.186.200 (debido a que son con distintas personas) y iii) Los pagos recibidos por concepto de donación deben ser ingresados en la sección N°4, donaciones acogidas al Título VIII Bis.

### Mapa Conceptual: Egresos\*

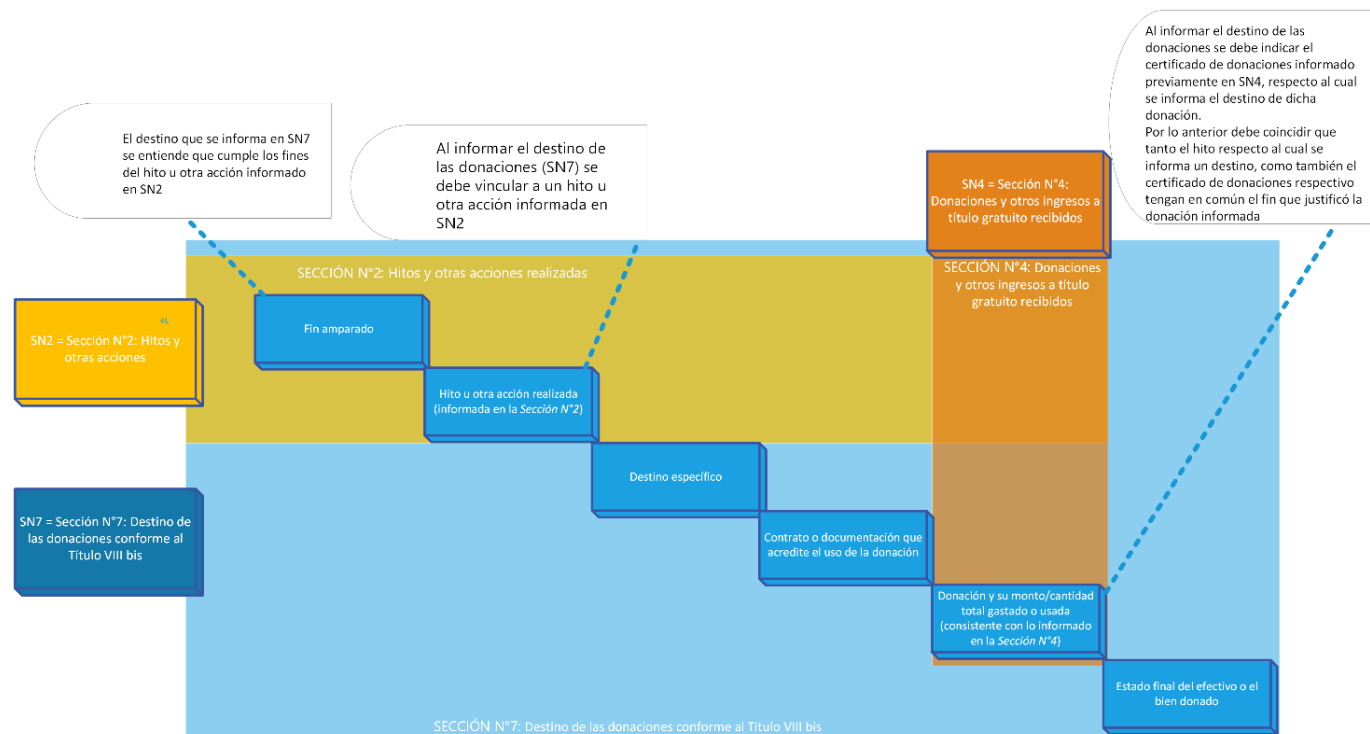


- **Nota \*:** Este mapa conceptual corresponde a lo que trata el título VII de “Información sobre egresos” de la “Guía de llenado de formulario de reporte anual 2023 de la ley de donaciones N°21.440”.

Es importante considerar que los egresos deben ingresarse en el mismo orden de las secciones, es decir, primero la sección N°6, N°7 y finalmente N°8. Lo anterior, debido a que en la sección N°6 primero se informan sobre egresos mayores al 10% a una misma persona (en una o múltiples transacciones) en el periodo. Posteriormente, se informa sobre egresos en la sección N°7, al acreditar los fines y finalmente, en la sección N°8 se informa de cualquier otro egreso no considerado en las categorías anteriores.



## Esquema de relación sección 2 (Hitos y otras acciones), sección 4 (donaciones VIII Bis) y sección 7 (destino de las donaciones VIII Bis) \*.



- Nota \*::** la SN7 (Sección N°7: Destino de las donaciones conforme al Título VIII bis) abarca elementos informados en la SN2 (Sección N°2: Hitos y otras acciones) y en la SN4 (Sección N°4: Donaciones y otros ingresos a título gratuito recibidos), por ello se ilustra la SN7 como el cuadro celeste que abarca los cuadros amarillos y naranjos correspondientes a las SN2 y SN4. Por su parte la SN2 y SN4 deben tener congruencia en ciertos elementos y por ello se ilustra un cruce entre los cuadros amarillos y naranja que los representan respectivamente en el gráfico. El cruce entre SN7 y SN4 implica que en SN7 se informa el destino de las donaciones previamente ingresadas en SN4, por lo que el monto o cantidad que se informe como usado en SN7 debe ser congruente con las cantidades y/o montos informados en SN4. El cruce entre SN7 y SN2 implica que el destino de las donaciones informado en SN7 debe vincularse a un hito o acción informada en SN2. El cruce entre SN2 y SN4 implica que el fin por el cual se recibió la donación informada en SN4 debe ser congruente con el fin que promueve el hito u otra acción informada en SN2. SN7 es la sección del reporte en que se debe informar de forma congruente el vínculo entre lo antes informado por separado SN2 y SN4.



## Sección N°1: Información general.

En la sección número uno la donataria podrá verificar su información general, el periodo a reportar, los fines y estatutos previamente inscritos.

Además de lo anterior, la donataria deberá aceptar la siguiente declaración:

*La entidad reportante declara que velará y cumplirá porque los antecedentes e información que se presentan en el reporte anual cumplirán con los siguientes principios de carácter general.*

La entidad no podrá continuar con el reporte anual en caso de no aceptar la declaración anterior. A continuación, captura de pantalla de la declaración, incluyendo aceptación de esta.

La entidad reportante declara que velará y cumplirá porque los antecedentes e información (en adelante indistintamente ambos conceptos se refieren como «información») que se presentan en el reporte anual cumplirán con los siguientes principios de carácter general, en cuanto a que la información debe ser:

1. **Integral:** deben ser completos, creíbles y verosímiles, a fin de acreditar lo que se corresponde en cada sección del reporte en que se presenta.
2. **Actualizada:** la donataria informará y gestionará por el portal la modificación o actualización de la información presentada previamente a la secretaria técnica, a fin de que previo a presentar su reporte, esta cumpla con su deber de mantener su información publicada en el portal de donaciones, de acuerdo al n.º 3 del artículo 46 H del título VIII bis. Por lo tanto, el reporte anual no es la instancia para cumplir con la obligación de la donataria de mantener actualizada su información publicada en el portal, debiendo cumplir con ello de forma previa.
3. **Concordante:** la información aportada no puede ser contradictoria en uno o más de los elementos que la integran y/o aportada previamente a la Secretaría Técnica.
4. **Verdadera:** dar cuenta de la realidad, en cuanto a que la información que se propone o se entiende razonablemente que busca ser acreditada, sea empíricamente comprobable.
5. **Conservación de la documentación:** la reportante deberá disponer y conservar la documentación y/o antecedentes de respaldo de los últimos seis años calendario contados desde la fecha de la donación, que permitan acreditar el correcto uso de las donaciones recibidas a causa del Título VIII bis y en conformidad a la información presentada tanto al momento de su inscripción en el registro público, como también en la presentación de los respectivos reportes anuales. Lo anterior es sin perjuicio de los plazos correspondientes al deber de conservación de documentación y antecedentes que contengan otras normas, tales como el artículo 200 del Código Tributario en relación a las facultades del Servicio de Impuestos Internos, y también es sin perjuicio de las disposiciones que emita Contraloría General de la República, dentro del ámbito de sus competencias.
6. **Conforme con los principios contables generalmente aceptados:** la reportante deberá presentar información acorde a los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)*.

**Aceptar**



## Sección N°2: Hitos y otras acciones realizadas.

A continuación, se enlistarán ejemplos de hitos (actividades, programas, planes, iniciativas y proyectos), gastos operacionales y acciones de construcción, mantenimiento, acondicionamiento, reparación y mejoramiento de equipamiento e inmuebles donde desarrolla sus fines, y su correcto registro en el reporte anual:

Título del hito	Descripción del hito	Medios de verificación
Jornadas de esterilización (ejemplo de hito)	Jornadas de esterilización de los meses de enero a marzo, esterilizados aproximadamente 20 animales	Fotografías, videos, documentos, etc.
Actividades culturales adultos mayores (ejemplo de hito)	5 talleres de teatro de verano, con 32 adultos mayores participantes en cada taller.	Fotografías, videos, documentos, etc.
Habilitación de nuevo canil (ejemplo de acción de construcción)	Construcción de nuevo canil con capacidad para 20 perros.	Fotografías, videos, documentos, etc.
Entrega de becas (ejemplo de hito)	Entrega de 10 becas de pago completo del arancel del primer año de educación superior	Fotografías, videos, documentos, etc.
Arriendo de vehículos (ejemplo de gastos operacionales)	Traslado anual de adultos mayores desde su domicilio al lugar de las actividades, promedio de 5 adultos por mes	Fotografías, videos, documentos, etc.

**Nota:** La descripción del hito debe contener al menos la temporalidad y la cantidad aproximada de beneficiados. En caso de actividades recurrentes, como, por ejemplo, jornadas de esterilización mensuales, la donataria podrá reportar las actividades de manera agrupada (un solo hito anual).

Ejemplo de hitos incorrectos, con descripciones demasiado generales o específicas y con medios de verificación de origen o en formato no deseable (**erróneos**).

Título del hito <b>erróneo</b>	Descripción del hito <b>errónea</b>	Medios de verificación <b>erróneos</b>
Ayuda a animales	Ayuda a animales 2022	Fotografías poco claras o extraídas de internet, documentos no legibles, etc.
Taller	Taller para comunidad	Fotografías poco claras o extraídas de internet, documentos no legibles, etc.
Ayuda a necesitados	Ayuda a los más necesitados	Fotografías poco claras o extraídas de internet, documentos no legibles, etc.
Conversatorio comunitario local	Conversatorio comunitario local de temas de interés de la comunidad con diálogos entre las personas	Un archivo de texto que describa de forma vaga y ambigua el evento ni siquiera dando cuenta de su contenido ni la efectividad de su realización



## Sección N°3: Saldo inicial y final.

A continuación, ejemplos de saldos contables de apertura (inicial) y de cierre (finales) y como son reportados en la sección N°3. Además de lo anterior, la donataria también debe informar su saldo de efectivo al inicio y final del periodo.

### Saldo inicial (saldos de apertura):

La donataria A al 01 de enero del año 2022 inicio sus operaciones con los siguientes saldos contables:

Activos: \$150.-

Pasivos: \$50.-

Patrimonio: \$100.-

Efectivo: \$5.- (considerado dentro del total de activos).

### Saldo final (saldos de cierre):

La donataria A al 31 de diciembre del año 2022 termino sus operaciones con los siguientes saldos contables:

Activos: \$200.-

Pasivos: \$150.-

Patrimonio: \$50.-

Efectivo: \$10.- (considerado dentro del total de activos).

**Nota 1:** El saldo de efectivo se encontrará siempre incluido en el total de activos a la fecha correspondiente (debido a que el efectivo es un tipo de activo). La donataria deberá ingresar los saldos de efectivo que tuviese al inicio y final del periodo (la donataria NO debe descontar los saldos de efectivo del total de activos a reportar).

**Nota 2:** En el caso de entidades que se hayan registrado en el portal de donaciones durante el mismo periodo a reportar, sus saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio corresponden a los saldos contables a la misma fecha de la resolución que ordena su incorporación al registro de donatarias. No obstante, si la reportante lo desea, pueden reportar voluntariamente sus saldos del periodo completo, esto es, a partir del 01 de enero del año del periodo reportado.

### ¿Cómo se ingresan los datos?

- Debe ingresar a la sección N°3 del reporte anual.
- Debe presionar el icono de edición e ingresar los saldos contables.

### 3. Información sobre activos, pasivos y patrimonio

Información sobre el monto total de los montos totales de activos, pasivos y patrimonio de la donataria al inicio y al final del periodo informado.

	Inicial	Final
Activos	\$ 150	\$ 200
Pasivos	\$ 50	\$ 150
Patrimonio	\$ 100	\$ 50
Efectivo	\$ 5	\$ 10





## Sección N°4: Donaciones y otros ingresos a título gratuito recibidos.

A continuación, se detalla la información a agregar en la sección de *donaciones y otros ingresos a título gratuito recibidos* y su correcto registro en el reporte anual:

- A) Se debe agregar la fecha en la cual se recibió la donación.
- B) Se debe seleccionar el tipo de bien recibido (efectivo, bienes muebles, inmuebles, etc.)
- C) Se debe agregar número de registro para todos los bienes que estén sujetos a registro, como, por ejemplo, inmuebles, vehículos, etc.
- D) Se debe agregar la individualización de los bienes.
- E) Se debe ingresar la valorización de los bienes recibidos según conste en el certificado de donación (bienes distintos al efectivo se deberán valorizar con el artículo N°46 C de la ley 21.440)
- F) Número de certificado de la donación: se debe ingresar el folio del certificado emitido por la donación
- G) Modalidad:
  - Sin objetivo específico: la donataria puede disponer libremente en el uso de la donación
  - Con objetivo específico: la donataria debe utilizar la donación para los objetivos detallados por el donante en el certificado
  - Donación colectiva: la donataria puede disponer libremente en el uso de la donación.
- H) Fines: la donataria deberá seleccionar el o los fines que motivaron la donación. Si el donante nada indica se entiende que será a criterio de la donataria el fin de la donación.
- I) Información del donante: la donataria deberá completar el RUT y nombre del donante y si se trata de una persona jurídica o natural según consta en el certificado de donación. En caso de ser una persona jurídica, la donataria podrá informar si se trata de una persona con o sin fines de lucro.

### **¿Cómo se realiza la conversión de una donación recibida en moneda extranjera?**

A continuación, un ejemplo de conversión:

La donataria A dedicada a la conservación del medio ambiente recibe una donación de 10.000 USD desde el extranjero. La donación fue recibida con fecha 12-12-2022.

Tasa de cambio a utilizar: 860,03 CLP por dólar (corresponde a la tasa de cambio del 13-12-2022, se debe utilizar la tasa de cambio del siguiente día hábil, entiendo que la tasa de cambio publicada corresponde al valor promedio de las transacciones del día anterior).

Considerando lo anterior, el saldo en CLP sería \$8.600.300 (10.000USDx860,03CLP).



## Sección N°5: Ingresos propios.

En esta sección la donataria deberá reportar sobre los *ingresos propios*, los que son definidos como todo ingreso obtenido por la donataria durante el período de rendición que no provenga de una donación, herencia o legado, cualquiera sea el régimen jurídico al que se sujete.

### Desglose conceptual de los ingresos propios:

#### Ingresos propios

##### A.- Pagos recibidos:

- **A.1:** Pagos a la donataria realizados por una misma persona, natural o jurídica, que en el período informado individualmente o de forma conjunta sean **iguales o superiores** a \$17.186.200 CLP
- **A.2:** Monto total de pagos recibidos para aquellos casos **inferiores** a \$17.186.200 CLP al momento del pago

##### B.- Otras transferencias:

- **B.1:** Otras transferencias recibidas de parte de una misma persona, natural o jurídica, que en el período informado individualmente o de forma conjunta sean **iguales o superiores** a \$17.186.200 CLP al momento de la transferencia
- **B.2:** Monto total de otras transferencias recibidas **inferiores** a \$17.186.200 CLP

#### A.1: Pagos recibidos por monto mayor a \$17.186.200 CLP:

La donataria deberá entregar información detallada sobre los pagos recibidos (individuales o agrupados proveniente de una misma persona) que superen los \$ 17.186.200 CLP, en caso de no haber recibido pagos superiores al monto indicado, podrán dejar esta sección en blanco. La donataria también deberá informar de manera general sobre los pagos recibidos menores a \$17.186.200 CLP



Ejemplo de ingresos propios superiores a \$17.186.200 CLP:

Ejemplo Casos	Conclusión/acción a realizar
La donataria A con fines medioambientales, realiza un estudio de la situación de las ballenas en la Patagonia Chilena, el estudio fue encargado por una sociedad B cobrando 50 millones por el informe.	La donataria deberá reportar en la sección de pagos recibidos superiores a \$17.186.200 CLP
La donataria B da en arriendo inmueble a sociedad C, cobrando \$2.000.000 CLP mensuales durante el periodo 2022. Al final del periodo la donataria ha recibido \$24.000.000 CLP por concepto de arriendo.	La donataria deberá reportar en la sección de pagos recibidos superiores a \$17.186.200 CLP
La donataria C vendió merchandising por un total de \$500.000 CLP durante el periodo 2022 a variados clientes.	La donataria deberá reportar en la sección de pagos recibidos inferiores a \$17.186.200 CLP (se reportan todos los pagos inferiores de manera agrupada, es decir, el monto total de pagos recibidos excluyendo los que sean mayores a \$17.186.200 CLP de manera conjunta o separada).

### ¿Cómo reportar estos ingresos?

- a) Se debe ingresar la fecha del pago (en caso de fuesen varias cuotas durante el periodo, ingresar la fecha de la última transacción).
- b) Se debe ingresar el tipo (efectivo u otro).
- c) Se debe ingresar la valorización.
- d) Se debe ingresar el motivo (en el caso del primer ejemplo, corresponde al informe por el estudio realizado).
- e) Identificación del pagador: la donataria debe ingresar el RUT y nombre de la contraparte, de ser una persona jurídica, la donataria podrá indicar si se trata de una persona sin o con fines de lucro.

**A.2:** Pagos recibidos por otras personas (naturales o jurídicas), por montos inferiores a \$17.186.200 CLP: la donataria deberá ingresar el monto total de pagos recibidos, independientemente de que sean saldos menores a \$17.186.200 CLP. La donataria deberá ingresar los saldos de manera conjunta, es decir, un total general de los pagos recibidos. La donataria deberá excluir los saldos ya considerados en la sección de pagos recibidos mayores a \$17.186.200 CLP.



### **B.1) Otras transferencias:**

Por otras transferencias se entiende para fines de este reporte aquellas transferencias que se dan en el contexto de una relación entre dos partes que actúan como colaboradores estratégicos unidos y coordinados para el cumplimiento de fines en común, tal como ocurre en convenios de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrados entre personas jurídicas sin fines de lucro y servicios públicos, o entre diferentes personas jurídicas sin fines de lucro.

La donataria deberá reportar las otras transferencias recibidas de parte de una misma persona, natural o jurídica, que en el período informado individualmente o de forma conjunta sean iguales o superiores a \$ 17.186.200 CLP al momento de la transferencia.

#### **¿Cómo reportar estas otras transferencias?**

- a. Se debe ingresar la fecha del pago (en caso de fuesen varias cuotas durante el periodo, ingresar la fecha de la última transacción):
- b. Se debe ingresar el tipo (efectivo u otro).
- c. Se debe ingresar la valorización.
- d. Se debe ingresar el motivo.
- e. Identificación del pagador: la donataria debe ingresar el RUT y nombre de la contraparte, de ser una persona jurídica, la donataria podrá indicar si se trata de una persona sin o con fines de lucro.

### **B.2) Otras transferencias recibidas inferiores a \$17.186.200.-**

La donataria deberá ingresar el monto total de otras transferencias recibidas, independientemente de que sean saldos menores a \$17.186.200 CLP. La donataria deberá ingresar los saldos de manera conjunta, es decir, un total general de los pagos recibidos. Se deberán excluir los saldos ya considerados en la sección de pagos recibidos mayores a 17.186.200 CLP.



## Sección N°6: Transferencias enviadas.

En esta sección la donataria debe informar detalladamente las *transferencias realizadas* que individualmente o de forma conjunta, a cualquier título a una misma persona, natural o jurídica, en el período informado superen en conjunto el 10% de sus ingresos.

Casos	Conclusión
<p>La donataria A tuvo ingresos durante el periodo a reportar por un total de \$10.000.000 CLP. Siendo el 10% de sus ingresos \$1.000.000 CLP (10.000.000x0.1).</p> <p>Durante el periodo a reportar la donataria A realizó un contrato de trabajo con uno de sus colaboradores, incurriendo en un costo mensual de \$100.000 CLP, totalizando \$1.200.000 CLP de costo anual.</p>	<p>La donataria A deberá informar de manera detallada sobre las transferencias realizadas, esto es debido a que su costo total (\$1.200.000CLP) supera el 10% de sus ingresos (\$1.000.000CLP).</p> <p>Como medio de acreditación se podrá acompañar el contrato de trabajo o algún documento que dé cuenta de los egresos por concepto del pago al colaborador.</p>

### ¿Cómo reportar estas transferencias?

En caso de que sea aplicable, la donataria debe ingresar a la sección N°6 en la opción “Agregar Transferencia”.

- Se debe ingresar la fecha de la transferencia.
- Se debe ingresar la identificación de la transferencia (efectivos u otros).
- Se debe ingresar la valorización.
- Se debe ingresar el motivo (en el caso del primer ejemplo, corresponde al informe por el estudio realizado).
- Debe ingresar los fines que motivan la transferencia.
- Identificación del receptor: la donataria debe ingresar el RUT y nombre de la contraparte, de ser una persona jurídica, la donataria podrá indicar si se trata de una persona sin o con fines de lucro.



## Sección N°7: Destino donaciones.

Al ingresar a la sección N°7 la donataria se encontrará con todas las donaciones recibidas del Título VIII bis (corresponderá a las ingresadas en la sección N°4). A continuación, la donataria deberá detallar el destino de la donación y posteriormente acreditar el destino ingresado.

### ¿Cómo se ingresa un destino?

- A) **Debe seleccionar el destino de la donación, donde tendrá las siguientes opciones:**
- 1) Financiamiento de gastos operacionales.
  - 2) Uso para construcción, mantención, acondicionamiento y reparación de bienes inmuebles.
  - 3) Financiamiento de programas, proyectos planes o iniciativas.
  - 4) Pendiente de gastar o utilizar.
- B) **Debe seleccionar el o los fines asociados que estén previamente reconocidos a la donataria. (se permite selección múltiple):**
- Fin A.
  - Fin B.
  - Fin C.
- C) **Debe seleccionar el estado de los bienes recibidos:**
- 1) Posesión por un tercero, beneficiario final: El efectivo o bien objeto de la donación se encuentra en poder del beneficiario de la entidad registrada.

### Ejemplos:

- Entrega de ropa a personas de escasos recursos.
  - Entrega de insumos deportivos a adultos mayores beneficiarios de un taller de basquetbol.
- 2) Posesión por un tercero: otra entidad ejecutora a la cual se le entrega el bien, para que realice labores asociadas al fin de la donataria.

### Ejemplos:

- Una donataria inscrita que realiza labores de esterilización sólo en la región metropolitana, entrega insumos para que otra entidad de la región de la Araucanía efectúe una jornada de esterilización en la comuna Angol.
- Una donataria que realiza actividades culturales en la región de Bío-Bío, genera un acuerdo de trabajo con otra entidad cultural de la región de magallanes para participar en una obra conjunta en Santiago con ocasión de *Santiago a Mill*, por lo cual se le entrega la suma de \$500.000 para cubrir gastos asociados a la actividad, lo que serán debidamente rendidos a la donataria registrada.



3) Posesión de la propia donataria

**Ejemplos:**

- La donataria aún mantiene fondos sin utilizar que fueron recibidos como donaciones del Título VIII bis
- Una donataria que se dedica a la protección animal aun no utiliza alimentos recibidos a modo de donación.

4) Consumido por la donataria

**Ejemplos:**

- Una donataria dedicada a la protección animal recibió como donación alimento y otros insumos, los cuales fueron utilizados durante la operación de la donataria
- Una donataria dedicada al desarrollo social recibió donaciones en efectivo, las cuales fueron utilizadas para pagar el arriendo de una sucursal.

5) Perdida, hurto, robo, destrucción o inutilización por fuerza mayor (si elige esta opción deberá cargar antecedentes que acrediten la situación) La donataria debe seleccionar los hitos que están asociados al destino de la donación (los hitos corresponderán a los mismos ingresados en la sección N°2)

Una vez completados los pasos anteriores, la donación recibida quedara asociada al destino e hitos correspondientes. En este punto solo queda como pendiente agregar la acreditación del destino.



### ¿Cómo se acredita un destino?

Dependiendo del tipo de donación y del tipo de destino, puede ser acreditado de distintas maneras. A continuación, algunos ejemplos de cómo se acreditan destinos.

Tipo de donación (bien)	Estado (ejemplo)	Destino (ejemplo)	Ejemplo de acreditación del destino (ejemplo)
Donación en efectivo	Consumido por la donataria	Utilizado para comprar insumos para atención veterinaria	Copia de facturas, boletas, boletas de honorario, etc.
Donación inmueble (Ejemplo: casa)	Posesión de la propia donataria	Utilizado como nueva sucursal para la atención de animales	Fotografías, documentos, videos, que den cuenta de la utilización del inmueble para los fines inscritos.
Donación bien mueble (Ejemplo: mesas)	Perdida, hurto, robo, destrucción o inutilización por fuerza mayor.	Eran utilizadas en las actividades diarias, pero fueron robadas el 10/12.	Denuncia formal efectuada a las autoridades competentes, para iniciar la persecución penal.
Donación en efectivo	Consumido por la donataria	Fondos utilizados en la construcción de un nuevo canil con capacidad para 10 animales	Copia de facturas, boletas, boletas de honorario, contratos etc.
Donación en efectivo	Consumido por la donataria	Fondos utilizados para pagar arriendo de los meses de enero a febrero	Contrato de arriendo y comprobantes de pago
Donación en efectivo	Consumido por la donataria	Utilizado para el pago de sueldos del personal administrativo, meses de enero a febrero	Libros de remuneraciones y/o honorarios según corresponda. Los documentos deben destacar claramente los sueldos que fuesen pagados con fondos recibidos por la ley N°21.440.





## Sección N° 8: Otras transferencias realizadas por la donataria.

La donataria inscrita debe informar sobre las transferencias realizadas que no correspondan a **Transferencias realizadas por la donataria inscrita a cualquier título que concentren más del 10% de sus ingresos a una misma persona (Sección 6)** ni a la sección **Destino de las donaciones recibidas conforme al Título VIII bis (Sección 7)**.

**Es decir, en esta sección se reportará el total de los egresos del periodo, descontando los ya reportados en la sección N°7 (destino de las donaciones recibidas conforme al Título XIII Bis) y los reportados en la sección N°6 (Transferencias enviadas a una sola persona que superen el 10% de sus ingresos).**

La donataria deberá incluir en el reporte información detallada sobre las transferencias realizadas a una misma persona que superen \$17.186.200 CLP (como una sola transacción o una suma de transacciones durante el periodo).

- 1) En caso de que en el periodo existan transferencias superiores a \$17.186.200 CLP La donataria deberá reportarlo en la sección N°8, al ingresar una nueva transferencia aparecerá la siguiente información completar
  - a) Fecha de la transferencia
  - b) Identificación de la transferencia (efectivo u otros)
  - c) Valorización
  - d) Motivo
  - e) Identificación del receptor: la donataria debe ingresar el RUT y nombre del receptor, de ser una persona jurídica, la donataria podrá indicar si se trata de una persona sin o con fines de lucro.
- 2) En caso de que la donataria no haya realizado otras transferencias que superen los \$17.186.000 CLP (en una o múltiples transferencias a la misma persona):
  - a) En este caso la donataria solo deberá informar el total de otras transferencias realizadas, sin considerar lo que ya estuviese reportado en las secciones N°6 y N°7.

**Nota:** Para una mayor claridad sobre la clasificación de los egresos, favor consultar el mapa conceptual de egresos.



## Sección N°9: Bienes.

En la sección N°9 la donataria deberá reportar sobre ciertos bienes disponibles al 31 de diciembre de 2022. Los bienes individualizados en esta sección **no** deben haber sido utilizados o gastados en el periodo a reportar. Los bienes deberán ser clasificados según las siguientes categorías:

- A) Bienes recibidos por donaciones reguladas por el título VIII bis.
- B) Información agregada sobre bienes que no correspondan a recibidos por donaciones reguladas por el título VIII bis.

A continuación, se detalla la información a incluir por categoría

### **A) Bienes recibidos por donaciones reguladas por el Título VIII bis.**

Deberá categorizar los bienes recibidos en los siguientes tipos:

- 1) En efectivo: debe señalar el saldo al cierre, es decir, los saldos que aún tenían disponibles para utilizar. Además, se debe informar en qué forma se conserva, según si es de forma tangible o bien depositada, en una cuenta corriente u otro tipo de instrumento que se señale.
- 2) Inmueble de los cuales sea titular o tenga derecho de dominio respecto a su totalidad o en copropiedad, con indicación del registro en que conste. Señalando si: (1) es titular del derecho de dominio en su totalidad, o (2) Si es titular del dominio en copropiedad. En el campo de "Individualización de los bienes" la donataria deberá referenciar el número de folio del certificado asociado al inmueble.
- 3) Inmuebles respecto a los cuales sea titular de un derecho real distinto al dominio (herencia, usufructo, uso o habitación, servidumbre, prenda o hipoteca), con indicación del registro en que conste. En el campo de "Individualización de los bienes" la donataria deberá referenciar el número de folio del certificado asociado al inmueble.
- 4) Automóviles sujetos a registro respecto a los que sea titular de derechos, con indicación del registro en que conste. En el campo de "Individualización de los bienes" la donataria deberá referenciar el número de folio del certificado asociado al automóvil.
- 5) Muebles en general respecto a los que sea titular o respecto a los que tenga derechos. Se pueden informar de forma agrupada todos los bienes muebles que compartan características comunes, salvo bienes raíces y automóviles sujetos a registro. En el campo de "Individualización de los bienes" la donataria deberá referenciar el número de folio del certificado asociado al bien mueble.
- 6) Derechos de propiedad intelectual, industrial u otros equivalentes, con indicación de su registro. En el campo de "Individualización de los bienes" la donataria deberá referenciar el número de folio del certificado asociado al derecho de propiedad.
- 7) Otros derechos que recaigan sobre bienes corporales o incorporeales registrables. En el campo de "Individualización de los bienes" la donataria deberá referenciar el número de folio del certificado asociado a los otros derechos.



**B) Información agregada sobre bienes que no correspondan a recibidos por donaciones reguladas por el título VIII bis.**

Deberá categorizar los bienes en los siguientes tipos, solo indicando la cantidad:

- 1) En efectivo: debe señalar el saldo pendiente al cierre, es decir, los saldos de efectivo vigentes al 31.12.22 (solo saldos de efectivo no asociados a donaciones del Título XIII Bis). Además, se debe informar en qué forma se conserva, según si es de forma tangible o bien depositada, en una cuenta corriente u otro tipo de instrumento que se señale.
- 2) Inmuebles de los cuales sea titular o tenga derecho de dominio respecto a su totalidad o en copropiedad. Según la siguiente clasificación: (1) Cantidad total de bienes inmuebles de los que es titular de su derecho de dominio en su totalidad (2) Cantidad total de bienes inmuebles de los que es titular del derecho de dominio en copropiedad o con terceros. La entidad solo debe informar sobre la **cantidad** de bienes de esta categoría.
- 3) Cantidad de inmuebles respecto a los cuales sea titular de un derecho real distinto al dominio (herencia, usufructo, uso o habitación, servidumbre, prenda o hipoteca). La entidad solo debe informar sobre la **cantidad** de bienes de esta categoría.
- 4) Cantidad de automóviles sujetos a registro respecto a los que sea titular de derechos. La entidad solo debe informar sobre la **cantidad** de bienes de esta categoría.
- 5) Cantidad de muebles respecto a los que sea titular o respecto a los que tenga derechos iguales o superiores a \$17.186.200 CLP. Si un bien constituye una universalidad de hecho, esto es un conjunto de bienes que en cuanto a su destino o uso forman una unidad, manteniendo cada una de ellas su individualidad, tal como ocurre con una biblioteca o un rebaño, debe informarse como un único bien si es igual o superior a \$17.186.200 CLP. Lo que se informe conforme a esta letra se debe informar de forma agrupada solo caracterizando el conjunto de bienes informados por un sustantivo que los caracterice y señalando el número de bienes que forman parte de ese conjunto. La entidad solo debe informar sobre la **cantidad** de bienes de esta categoría.
- 6) Cantidad de derechos de propiedad intelectual, industrial u otros equivalentes, de los que sea titular. La entidad solo debe informar sobre la **cantidad** de bienes de esta categoría.
- 7) Otros derechos de los que sea titular que recaigan sobre bienes corporales o incorporeales registrables. La entidad solo debe informar sobre la **cantidad** de bienes de esta categoría.



## Sección N°10: Memoria y documentación financiera.

En la sección número 10 la donataria deberá cargar la siguiente información:

- A) Estados financieros, balance general o estado de ingresos y egresos del periodo.
- B) Memoria explicativa y/o antecedentes adicionales que den cuenta de las actividades del periodo.

